

DECRETO NUM. : 3633/18

Antecedentes de Hecho

Considerando que por decreto de alcaldía nº 3047/18 de fecha 5-11-2018 se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria que han de regir la selección de las personas a contratar y la composición del Tribunal Calificador, en lo que se refería a la mencionada tipología 1, Fomento de empleo, dentro de la cual se resolvió la selección para el primero de los programas aprobado, Auzoko Laguntzaileak, de 4 vigilantes, 1 coordinador del programa de vigilantes, 1 carpintero, 1 peón especialista de jardinería y 4 pintores y para el segundo de los programas incluidos en dicha tipología, Potenciación de los ejes estratégicos del municipio de Leioa, 4 técnicos: 1 Tco. Comercio, 1 Tco. Turismo, 1 Tco. Juventud, 1 Tco. Participación ciudadana y 1 Coordinador actividad física.

Dentro del periodo comprendido entre el 13 de noviembre y el 21 del mismo mes, se recibieron del LANBIDE Servicio Vasco de Empleo, el listado de candidaturas preseleccionadas (atendiendo a los requisitos establecidos en la convocatoria, en relación con las exigencias previstas en la Resolución de 13 de junio de 2018, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo).

Constituido el Tribunal, en sesión celebrada en fecha 27 de noviembre el Tribunal procede a la comprobación de requisitos de los aspirantes y a la valoración de criterios socio-económicos y méritos restantes de la convocatoria, con base en el informe solicitado al respecto a la Técnico responsable del Servicio de Empleo Local.-Behargintza Leioa, elevando a la Alcaldía la propuesta de asignación de puntos, siendo el resultado el referido en el Anexo del Decreto 3374/18 de 30 de noviembre.

Resultando que, en fecha 17 de diciembre ha vencido el plazo de diez días hábiles para formular alegaciones, por lo que a los efectos de la selección de aspirantes y atendiendo a las bases de la convocatoria, al no haberse formulado alegaciones en plazo, se deben elevar a definitivas las calificaciones provisionales y proponer la contratación de los aspirantes, atendiendo al orden de prelación según la puntuación obtenida en el proceso selectivo y en el número de efectivos determinado en la convocatoria para cada puesto (esto es, 1 coordinador del programa de vigilantes, 1 carpintero, 1 peón especialista de jardinería y 4 pintores y para el segundo de los programas incluidos en dicha tipología, Potenciación de los ejes estratégicos del municipio de Leioa, 4 técnicos: 1 Tco. Comercio, 1 Tco. Turismo, 1 Tco. Participación ciudadana y 1 Coordinador actividad física)

Considerando que por decreto de Alcaldía 3597/18 de fecha 20 de diciembre se elevaron a definitivas las calificaciones provisionales aprobadas mediante Decreto 3374/18 y se hizo saber a los aspirantes que con carácter previo a su contratación la Administración comprobaría los requisitos de acceso a la convocatoria y los de desempeño de cada puesto, en orden a determinar la posibilidad de contratación o no de dichos aspirantes.

Resultando a su vez que, al aspirante D. Jose Antonio Ontañon Rueda con D.N.I.****5348-W, seleccionado para cubrir el puesto de vigilante urbano, presenta escrito de renuncia, con número 17319 de entrada en registro general, de fecha 21 de diciembre, por lo que desde Behargintza

(servicio local de empleo), se procede a contactar con el/la siguiente aspirante que figura en la lista por orden de prelación (resultado del proceso selectivo), el/la aspirante D. Luis Alberto Galan Elguezabal con DNI ****3970-R, quien acepta la oferta de empleo.

Resultando a su vez que, la aspirante D^a Judit Vega Cruz con D.N.I.****6608-N, seleccionada para cubrir el puesto de Tco de Turismo, presenta escrito de renuncia, con número 17286 de entrada en registro general, de fecha 21 de diciembre, quedando el puesto referido vacante, por no haber más candidaturas recibidas de LANBIDE Servicio Vasco de Empleo.

Resultando a su vez que, la aspirante D^a Juana Canga Mahamud con D.N.I.****2351-J, seleccionada para cubrir el puesto de Tco de Participación Ciudadana, no cumple con el requisito de edad de acceso a la convocatoria quedando el puesto referido vacante, por no haber más candidaturas recibidas de LANBIDE Servicio Vasco de Empleo.

Resultando a su vez que, el aspirante D. Eleder Larrazabal Llona con D.N.I.****0259-Q, seleccionado para cubrir el puesto de Coordinador de actividad física, no cumple con el requisito de estar en situación de desempleo de acceso a la convocatoria quedando el puesto referido vacante, por no haber más candidaturas recibidas de LANBIDE Servicio Vasco de Empleo.

Fundamentos de Derecho

Considerando lo referido a estos efectos en el art. 172 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de las Instituciones Locales Vascas "Udalhitz".

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede, se eleva propuesta a la Alcaldía en orden a que se disponga

PRIMERO: Proceder a la contratación laboral, con carácter temporal, a tiempo parcial (85% de la jornada de un trabajador a tiempo completo), mediante contrato de obra o servicio determinado, con fecha de efectos desde el 26 de diciembre de 2018, de D^a INES MARINA DE LA FUENTE IBARRETXE con DNI ****7093-L, para llevar a cabo las tareas de Coordinadora de Programa del proyecto denominado "Auzoko Laguntzaileak", durante el plazo en que se desarrollará este proyecto, que se prevé por un periodo de 6 meses, de forma que el contrato laboral referido finalizará en fecha 25 de junio de 2019.

SEGUNDO: Proceder a la contratación laboral, con carácter temporal, a tiempo parcial (87,50% de la jornada de un trabajador a tiempo completo), mediante contrato de obra o servicio determinado, con fecha de efectos desde el 31 de diciembre de 2018, de D^a ANA ALMAGRO CALVENTE con DNI ****3800-N, D^a GENMA SAINZ GABILAN con DNI ****5075-G, D^a M^a ARACELI BOCOS GUTIERREZ con DNI ****2746-J y D.LUIS ROBERTO GALAN ELGUEZABAL con DNI ****3970-R, para llevar a cabo las tareas de Vigilantes Urbanos del proyecto denominado "Auzoko Laguntzaileak", durante el plazo en que se desarrollará este proyecto, que se prevé por un periodo de 6 meses, de forma que el contrato laboral referido finalizará en fecha 30 de junio de 2019.

TERCERO: Proceder a la contratación laboral, con carácter temporal, a tiempo parcial (72,50% de la jornada de un trabajador a tiempo completo), mediante contrato de obra o servicio



determinado, con fecha de efectos desde el 27 de diciembre de 2018, de D. JOSE LUIS GUERRA FERNANDEZ con DNI ****1705-Q, para llevar a cabo las tareas de Carpintero del proyecto denominado "Auzoko Laguntzaileak", durante el plazo en que se desarrollará este proyecto, que se prevé por un periodo de 6 meses, de forma que el contrato laboral referido finalizará en fecha 26 de junio de 2019.

CUARTO: Proceder a la contratación laboral, con carácter temporal, a tiempo parcial (80% de la jornada de un trabajador a tiempo completo), mediante contrato de obra o servicio determinado, con fecha de efectos desde el 27 de diciembre de 2018, de D^a. MARIA MERCEDES GARCIA GUTIERREZ con DNI ****4175-R, para llevar a cabo las tareas de Peón Especialista del proyecto denominado "Auzoko Laguntzaileak", durante el plazo en que se desarrollará este proyecto, que se prevé por un periodo de 6 meses, de forma que el contrato laboral referido finalizará en fecha 26 de junio de 2019.

QUINTO: Proceder a la contratación laboral, con carácter temporal, a tiempo parcial (72,50% de la jornada de un trabajador a tiempo completo), mediante contrato de obra o servicio determinado, con fecha de efectos desde el 27 de diciembre de 2018, de D. JON MIRENA URKIAGA UGALDE con DNI ****0981-G, D. JUAN CARLOS PEREZ ANDRES con DNI ****3307-T, D. RICARDO JOSE GONZALEZ LANGARICA MARTINEZ con DNI ****3379-T y D. JOSE MIGUEL JAULAR SUAREZ con DNI ****0447-W, para llevar a cabo las tareas de Pintores del proyecto denominado "Auzoko Laguntzaileak", durante el plazo en que se desarrollará este proyecto, que se prevé por un periodo de 6 meses, de forma que el contrato laboral referido finalizará en fecha 26 de junio de 2019.

SEXTO: Proceder a la contratación laboral, con carácter temporal, a tiempo parcial (80% de la jornada de un trabajador a tiempo completo), mediante contrato de obra o servicio determinado, con fecha de efectos desde el 26 de diciembre de 2018, de D^a. LAURA IGLESIAS ARROJO con DNI ****5847-F, para llevar a cabo las tareas de Técnico de Comercio del proyecto denominado "Potenciación de los ejes estratégicos del municipio de Leioa", durante el plazo en que se desarrollará este proyecto, que se prevé por un periodo de 6 meses, de forma que el contrato laboral referido finalizará en fecha 25 de junio de 2019.

SEPTIMO: Publicar el contenido del presente Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el web municipal, a los efectos legales oportunos

PROPONENTE
TAE LETRADO DE RRHH Y CONTRATACION
Alex Mendiola

Atendiendo a la exposición fáctica y jurídica de la propuesta que antecede, y en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, resuelve y firma, de conformidad con la literalidad



Leioa
UDALA-AYUNTAMIENTO
www.leioa.eu

de lo propuesto, la Sra. Alcaldesa D^a M^a Carmen Urbieto González, en Leioa, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA.,

MCU

Fdo.: M^a Carmen Urbieto González.



[Handwritten signature]

Fdo.: Chiara Camarón Pacheco
